Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez (SEMARNAT-03-020-A)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión:</u> Resolución 74/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

contines

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO Nº 138.01.01/1223/18 BITÁCORA: 18/G3-0092/04/18

Tepic, Nayarit, 13 de Abril de 2018

ALBERTO ALVARADO DURON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/1490/16 de fecha 04 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	fina!	imprenta inicial	imprenta final
PARCELA 225 Z-3 P1/1, Tecuala, F-18-016-ALD-001/16, madera en rollo	. 10	1	10	18405980	18405989
Gmelina arborea, (Melina), 100,000 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación desagnistones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTÈ EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE

MEDIO AMBIENTE Y ECURBOS NATURALES

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRAMONAYARIT

C.c.e.p.

É.√Augusto Mirafuente. Espinosa.- Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.P. Marco Antonio Cambero Gómez...- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

C.c.p. bic. Álvaro isaac Mata Calzada. Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Navant.presente.

C.c.p./Expediente y Minutario.

omiseci

RRM*LEGG*PWR*maeg

